



Armonización de condiciones de trabajo: permisos retribuidos

La empresa está restringiendo indebidamente el uso de las **21 horas de permiso retribuido**, en contra de lo pactado en el acuerdo de armonización de condiciones de trabajo.

Las quejas por la aplicación del apartado “3-Permisos Retribuidos” del capítulo II “Armonización de Condiciones de Trabajo” del Acuerdo de Diciembre son continuas, y ello es debido a que desde RRHH se está haciendo una interpretación enormemente cicatera del mismo. Esa aplicación en absoluto se compadece con el espíritu de la negociación y, en algunos casos, ni siquiera con la redacción final que tiene el acuerdo.

El texto del acuerdo recoge:

“La plantilla de Unicaja Banco tendrá un permiso retribuido de 21 horas anuales que podrá ser disfrutado en caso de que acaezca alguna de las siguientes situaciones:

- (a) fallecimiento de familiares,*
- (b) nupcialidad de familiares,*
- (c) acompañamiento asistencia médica de familiares,*
- (d) asuntos escolares y*
- (e) gestiones administrativas y en organismos oficiales.*

Por familiar se entenderá vinculación por afinidad y consanguinidad hasta segundo grado (con la excepción de los asuntos escolares, en el que por familiar se entiende exclusivamente a hijos), así como personas bajo tutela. El disfrute de estos permisos requerirá de preaviso y justificación documental.”

Por todo ello **insistimos en el cambio de perspectiva en la aplicación de este artículo por parte de la empresa** y, en caso de que no se rectifique, emprenderemos las acciones legales oportunas.

No dudes en contactar con los delegados y delegadas de CCOO, estamos a tu lado para defender tus derechos.

